



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales  
Subdepartamento de Regulación

## **CIRCULAR IF/N° 200**

**Santiago, 10 SEP. 2013**

### **IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE LA FORMA DE COBRO Y BONIFICACION DE LAS 20 SOLUCIONES INTEGRALES A PROBLEMAS DE SALUD (Texto actualizado)**

Con fecha 25 de octubre de 2012, Isapres de Chile S.A. suscribió los acuerdos a que arribó la mesa técnica de trabajo denominada "Transparencia en los Sistemas de Salud", convocada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en la que participaron, además, representantes de la Asociación de Clínicas y Prestadores de Salud Privados A.G., Clínicas de Chile A.G., del Servicio Nacional del Consumidor y de esta Superintendencia.

Uno de los acuerdos firmados por todos los participantes en dicha mesa técnica, en especial por las Asociaciones Gremiales de Clínicas y por Isapres de Chile S.A., fue el compromiso de poner a disposición de los usuarios los precios de las denominadas 20 Soluciones Integrales a Problemas de Salud con la finalidad de hacer posible la comparación de precios entre los distintos prestadores de salud, generando las condiciones para la adopción de decisiones informadas.

Estas 20 Soluciones Integrales a Problemas de Salud fueron definidas como el conjunto de prestaciones comprendidas en las intervenciones quirúrgicas que tienen una mayor frecuencia de uso en el sistema privado de salud. Los precios que los prestadores de salud asignen a estas 20 Soluciones Integrales a Problemas de Salud deberán comprender el valor total del conjunto de prestaciones necesarias para resolver integralmente cada uno de los problemas de salud definidos.

En consecuencia, en atención a lo anterior, esta Intendencia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, en especial, lo dispuesto en los artículos 110, N°2 y 114, ambos del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, ha estimado pertinente impartir las siguientes instrucciones:

#### **I.- OBJETIVO**

Habida consideración que cada prestador de salud deberá establecer un valor específico para el grupo de prestaciones que comprende cada Solución Integral se ha determinado necesario definir la estructura de la composición del gasto de cada una de las Soluciones Integrales a Problemas de Salud para efecto que las Instituciones de Salud adheridas al acuerdo, es decir, las isapres miembros de la Asociación, y las que en el futuro decidan adherirse a estas instrucciones, apliquen la bonificación de prestaciones pactadas en el plan de salud que corresponda, cuando se presente a cobro una facturación de prestaciones bajo esta alternativa.

## **II.- Normas especiales sobre cobro y bonificación de las Soluciones Integrales a Problemas de Salud.**

Cada Solución Integral a un Problema de Salud está constituida por el conjunto de prestaciones -íntegramente consideradas- predefinidas para el tratamiento de un problema de salud. El listado de las 20 Soluciones Integrales a Problemas de Salud se contiene en el Anexo N°1 de la presente circular.

Las isapres deberán suscribir convenios con los prestadores para que opere esta forma de cobro y bonificación.

Cada prestador de salud determinará e informará el precio que cobrará por cada Solución Integral.

El beneficiario que requiera ser atendido por un problema de salud contemplado en las 20 Soluciones Integrales que se individualizan en la presente circular, personalmente o por medio de su representante, podrá optar por esta forma de cobro y bonificación de prestaciones correspondiente a la Solución Integral a un Problema de Salud o, por la forma tradicional, en la que el prestador de salud cobra el precio que resulta de sumar el valor asignado a cada una de las prestaciones individuales efectuadas. La opción que se ejerza no podrá ser revocada una vez que se hayan comenzado a otorgar las prestaciones.

En el mismo documento que suscriba el beneficiario para dejar constancia de su decisión de acceder a la forma de cobro y bonificación prevista para la Solución Integral de su Problema de Salud, se explicitarán las condiciones bajo las cuales se otorgan dichas prestaciones, en cuanto a la habitación que ocupará y la técnica quirúrgica que se realizará precisando, además, si se incluye en el precio los honorarios médicos y los de otros profesionales cuando corresponda, entre otras. El documento incluirá una declaración que deberá ser firmada por el beneficiario o su representante, en la cual se indique que ha tomado conocimiento de cada una de las condiciones de otorgamiento de los beneficios.

Conforme a lo anterior, el formulario donde conste la opción por la forma de cobro y bonificación para una Solución Integral al Problema de Salud, deberá ajustarse al siguiente contenido mínimo, incluyendo su título "Formulario de Opción por Solución Integral al Problema de Salud":

- a) Individualización del prestador institucional que otorgará las prestaciones.
- b) Denominación de la Solución Integral por la que se opta y su precio.
- c) Advertencias:
  - i) Que esta forma de cobro y bonificación sólo opera cuando existe un convenio entre el prestador y su isapre.
  - ii) La situación de hecho en que no operará la forma de cobro y bonificación prevista respecto de la Solución Integral a un Problema de Salud de acuerdo a lo dispuesto en el número 2 siguiente.
  - iii) La irrevocabilidad de esta opción una vez iniciado el otorgamiento de las prestaciones, indicando el caso en que automáticamente deja de aplicarse.
- d) Identificación del beneficiario que suscribe la opción o su representante.
- e) Condiciones bajo las cuales se otorgan estas prestaciones, especialmente lo que se refiere al tipo de habitación que ocupará, la técnica quirúrgica a emplear y si incluye los Honorarios Médicos Quirúrgicos y de otros profesionales, en caso que corresponda.
- f) Individualización de la isapre a la cual está adscrito el beneficiario.
- g) Fecha en que se suscribe la opción por esta forma de cobro y bonificación.

- h) Firma del beneficiario o de su representante.
- i) Identificación del representante del prestador institucional y su respectiva firma.

### **1. Cálculo de la bonificación**

Si el beneficiario o su representante opta por acogerse a la Solución Integral definida para el Problema de Salud que le aqueja, la isapre adherida al acuerdo deberá bonificar el valor asignado por el prestador al conjunto de prestaciones que tal Solución comprende, conforme al plan de salud pactado, utilizando la estructura de composición del gasto definida en la presente circular para la misma. Las tablas de ponderación de los distintos ítems de prestaciones que componen el gasto total para cada Solución Integral, se contemplan en el Anexo N°2, diferenciadas según consideren o no el ítem Honorarios Médicos Quirúrgicos.

De esta forma, el precio conocido e informado por el prestador para la Solución Integral a un Problema de Salud se deberá descomponer de acuerdo a la tabla correspondiente para obtener los valores respecto de los cuales se aplicará la bonificación del plan pactado.

Las Soluciones Integrales contemplan el número de días cama que las isapres deben considerar, en caso de que el cálculo de la cobertura que otorga el plan de salud sea en base a la cantidad de días cama.

Las tablas con la estructura porcentual de bonificación, definidas en la presente circular, serán revisadas periódicamente por esta Superintendencia, con la finalidad de velar por que se ajusten a la estructura de gastos del sistema.

### **2. Situación en que no operará la forma de cobro y bonificación prevista respecto de la Solución Integral a un Problema de Salud**

Sólo en el evento que la sumatoria de los costos unitarios que conforman una determinada Solución Integral a un Problema de Salud superen como mínimo en un 50% el valor total informado por el prestador de salud, éste podrá dejar sin efecto el acuerdo de la forma de cobro prevista para la respectiva Solución Integral, en cuyo caso aquél podrá cobrar las prestaciones individualmente consideradas, las que serán bonificadas de acuerdo al plan de salud suscrito.

### **3. Información sobre bonificación de las prestaciones incluidas en la Solución Integral a un Problema de Salud**

A solicitud de un beneficiario del contrato, la isapre deberá calcular la bonificación para la Solución Integral al Problema de Salud, según el plan de salud contratado, utilizando para ello la tabla de ponderaciones que corresponda, contenida en el Anexo N°2 de la presente circular, en la que se especifica si la solución incluye o no Honorarios Médicos Quirúrgicos. La información de la cobertura para la Solución Integral a un Problema de Salud deberá constar por escrito y entregarse dentro del plazo máximo de 5 días hábiles contado desde su solicitud.

## **III.- MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR QUE CONTIENE EL COMPENDIO DE BENEFICIOS**

Modifíquese el texto del título II y del Anexo N° 2 de esta instrucción general en el N° 2 sobre "Normas especiales de cobertura", del Título V del Capítulo I, del Compendio de Beneficios, en su letra f.

#### **IV.- VIGENCIA DE LA CIRCULAR**

Las disposiciones de la presente circular entrarán en vigencia una vez transcurridos 30 días contados desde su notificación.

**MARIA ANGELICA DUVAUCHELLE RUEDI**  
**INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES**  
**DE SALUD SUPLENTE**  
**Incorpora Firma Electrónica Avanzada**

RAC/AMAW/KBDLM

Distribución:

- Gerentes Generales de Isapres
- Presidente Isapres de Chile A.G.
- Director del Servicio Nacional del Consumidor
- Presidente Asociación de Clínicas y Prestadores de Salud Privados A.G.
- Presidente Clínicas de Chile A.G.
- Superintendente de Salud
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Intendencia de Prestadores
- Departamento de Estudios y Desarrollo
- Fiscalía
- Oficina de Partes

## ANEXO N° 1

### 20 SOLUCIONES INTEGRALES A UN PROBLEMA DE SALUD

N°	PROBLEMA DE SALUD Y/O PROCEDIMIENTO
1	CESÁREA C/S SALPINGOLIGADURA O SALPINGECTOMÍA
2	PARTO PRESENTACIÓN CEFÁLICA O PODÁLICA,
3	HISTERECTOMÍA TOTAL
4	CONIZACIÓN Y/O AMPUTACIÓN DEL CUELLO UTERINO
5	COLECISTECTOMÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA
6	HEMORROIDECTOMÍA
7	HERNIA INGUINAL, CRURAL, UMBILICAL, DE LÍNEA MEDIA
8	AMIGDALECTOMÍA C/S ADENOIDECTOMÍA
9	RINOPLASTÍA Y/O SEPTOPLASTÍA
10	CIRUGÍA FOTOREFRACTIVA O LASIK
11	CATARATAS CON LENTE INTRAOCULAR
12	CHALAZIÓN
13	HERNIA NÚCLEO PULPOSO
14	MENISECTOMÍA
15	HALLUX VALGUS O RIGIDUS, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO COMPLETO
16	ADENOMA PROSTÁTICO
17	LITOTRIPSIA EXTRACORPÓREA
18	CIRCUNCISIÓN
19	SAFENECTOMÍA
20	MASTECTOMÍA PARCIAL

## ANEXO N° 2

### TABLAS DE PONDERACIÓN DE ÍTEMS DE PRESTACIONES QUE COMPONEN LA SOLUCIÓN INTEGRAL A UN PROBLEMA DE SALUD

(El número de días cama de las tablas es un elemento a utilizar en la bonificación específicamente para aquellos planes de salud que definan su bonificación por día cama.)

1.A.-	<b>CESÁREA C/S SALPINGOLIGADURA O SALPINGECTOMÍA</b>	(%) del Gasto con HMQ	(%) del Gasto sin HMQ
		Día cama <sup>1</sup>	32,99%
	Derechos de pabellón	16,13%	23,66%
	Medicamentos	5,02%	7,39%
	Insumos y materiales clínicos	5,86%	8,57%
	Procedimiento parto honorarios matrona	7,96%	11,78%
	Honorarios médicos quirúrgicos (HMQ)	32,04%	---
	<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

<sup>1</sup> Corresponde a 4 días cama de la madre y sala cuna recién nacido.

1.B.-	<b>CESÁREA C/S SALPINGOLIGADURA O SALPINGECTOMÍA (excluye día cama R.N. y At. Médica R.N.)</b>	(%) del Gasto con HMQ	(%) del Gasto sin HMQ
		Día cama <sup>1</sup>	29,97%
	Derechos de pabellón	16,76%	25,17%
	Medicamentos	5,20%	7,80%
	Insumos y materiales clínicos	6,09%	9,14%
	Procedimiento parto honorarios matrona	8,56%	12,85%
	Honorarios médicos quirúrgicos (HMQ)	33,42%	---
	<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

<sup>1</sup> Corresponde a 4 días cama de la madre.

2.A.-	<b>PARTO PRESENTACIÓN CEFÁLICA O PODÁLICA</b>	(%) del Gasto con HMQ	(%) del Gasto sin HMQ
		Día cama <sup>1</sup>	34,63%
	Derechos de pabellón	15,26%	22,00%
	Medicamentos	4,57%	6,59%
	Insumos y materiales clínicos	5,15%	7,42%
	Procedimiento parto honorarios matrona	9,76%	14,06%
	Procedimiento parto honorarios médico	30,63%	---
	<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

<sup>1</sup> Corresponde a 3 días cama de la madre y sala cuna recién nacido.

2.B.-	<b>PARTO PRESENTACION CEFÁLICA O PODÁLICA (excluye día cama R.N. y At. Médica R.N.)</b>	<b>(%) del Gasto con HMQ</b>	<b>(%) del Gasto sin HMQ</b>
		Día cama <sup>1</sup>	31,64%
	Derechos de pabellón	15,97%	23,49%
	Medicamentos	4,78%	7,03%
	Insumos y materiales clínicos	5,38%	7,92%
	Procedimiento parto honorarios matrona	10,20%	15,02%
	Procedimiento parto honorarios médico	32,03%	
	<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

<sup>1</sup> Corresponde a 3 días cama de la madre.

3.A.-	<b>HISTERECTOMÍA TOTAL (ABDOMINAL)</b>	<b>(%) del Gasto con HMQ</b>	<b>(%) del Gasto sin HMQ</b>
		Día cama <sup>1</sup>	18,78%
	Derechos de pabellón	22,96%	35,95%
	Exámenes de laboratorio	3,88%	5,99%
	Medicamentos	4,58%	7,23%
	Insumos y materiales clínicos	13,78%	21,49%
	Honorarios médicos quirúrgicos (HMQ)	36,02%	---
	<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

<sup>1</sup> Corresponde a 3 días cama.

3.B.-	<b>HISTERECTOMÍA TOTAL (VAGINAL)</b>	<b>(%) del Gasto con HMQ</b>	<b>(%) del Gasto sin HMQ</b>
		Día cama <sup>1</sup>	17,80%
	Derechos de pabellón	20,24%	34,26%
	Exámenes de laboratorio	4,37%	7,41%
	Medicamentos	5,50%	9,26%
	Insumos y materiales clínicos	11,19%	18,93%
	Honorarios médicos quirúrgicos (HMQ)	40,90%	---
	<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

<sup>1</sup> Corresponde a 3 días cama.

4.-	<b>CONIZACIÓN Y/O AMPUTACIÓN DEL CUELLO UTERINO</b>	<b>(%) del Gasto con HMQ</b>	<b>(%) del Gasto sin HMQ</b>
		Día cama <sup>1</sup>	15,64%
	Derechos de pabellón	22,53%	33,99%
	Exámenes de Laboratorio	10,29%	15,54%
	Medicamentos	4,42%	6,67%
	Insumos y materiales clínicos	13,27%	20,13%
	Honorarios médicos quirúrgicos (HMQ)	33,85%	---
	<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

<sup>1</sup> Corresponde a 1 día cama.

5.-	<b>COLECISTECTOMÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA</b>	<b>(%) del Gasto con HMQ</b>	<b>(%) del Gasto sin HMQ</b>
		Día cama <sup>1</sup>	11,09%
	Derechos de pabellón	26,55%	40,86%
	Exámenes de laboratorio	3,15%	4,83%
	Imagenología	1,32%	2,05%
	Medicamentos	9,47%	14,48%
	Insumos y materiales clínicos	13,53%	20,74%
	Honorarios médicos quirúrgicos (HMQ)	34,89%	---
	<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

<sup>1</sup> Corresponde a 1 día cama.

6.-	<b>HEMORROIDECTOMÍA</b>	<b>(%) del Gasto con HMQ</b>	<b>(%) del Gasto sin HMQ</b>
		Día cama <sup>1</sup>	18,13%
	Derechos de pabellón	22,14%	33,58%
	Exámenes de laboratorio	3,30%	5,02%
	Medicamentos	7,62%	11,60%
	Insumos y materiales clínicos	14,62%	22,18%
	Honorarios médicos quirúrgicos (HMQ)	34,19%	---
	<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

<sup>1</sup> Corresponde a 1 día cama.

7.-	<b>HERNIA INGUINAL, CRURAL, UMBILICAL, DE LÍNEA MEDIA</b>	<b>(%) del Gasto con HMQ</b>	<b>(%) del Gasto sin HMQ</b>
		Día cama <sup>1</sup>	16,21%
	Derechos de pabellón	24,53%	44,14%
	Medicamentos	5,26%	9,42%
	Insumos y materiales clínicos	9,58%	17,31%
	Honorarios médicos quirúrgicos (HMQ)	44,42%	---
	<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

<sup>1</sup> Corresponde a 1 día cama.

8.-	<b>AMIGDALECTOMÍA C/S ADENOIDECTOMÍA</b>	<b>(%) del Gasto con HMQ</b>	<b>(%) del Gasto sin HMQ</b>
		Día cama <sup>1</sup>	16,00%
	Derechos de pabellón	22,39%	38,19%
	Exámenes de laboratorio	1,75%	2,95%
	Medicamentos	8,26%	14,02%
	Insumos y materiales clínicos	10,32%	17,62%
	Honorarios médicos quirúrgicos (HMQ)	41,28%	---
	<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

<sup>1</sup> Corresponde a 1 día cama.

9.-	<b>RINOPLASTÍA Y/O SEPTOPLASTÍA</b>	<b>(%) del Gasto con HMQ</b>	<b>(%) del Gasto sin HMQ</b>
		Día cama <sup>1</sup>	9,62%
	Derechos de pabellón	22,01%	41,34%
	Medicamentos	8,39%	15,65%
	Insumos y materiales clínicos	13,31%	24,95%
	Honorarios médicos quirúrgicos (HMQ)	46,67%	---
	<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

<sup>1</sup> Corresponde a 1 día cama.

10.-	<b>CIRUGÍA FOTOREFRACTIVA O LASIK</b>	<b>(%) del Gasto con HMQ</b>	<b>(%) del Gasto sin HMQ</b>
		Derechos de pabellón	37,42%
	Medicamentos	8,35%	16,20%
	Insumos y materiales clínicos	5,84%	11,23%
	Honorarios médicos quirúrgicos (HMQ)	48,39%	---
	<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

11.-	<b>CATARATAS CON LENTE INTRAOCULAR</b>	<b>(%) del Gasto con HMQ</b>	<b>(%) del Gasto sin HMQ</b>
		Derechos de pabellón	23,45%
	Medicamentos	6,32%	11,68%
	Insumos y materiales clínicos	8,36%	15,41%
	Honorarios médicos quirúrgicos (HMQ)	45,87%	---
	Prótesis, Órtesis y Elementos Osteosíntesis	16,00%	29,58%
	<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

12.-	<b>CHALAZIÓN</b>	<b>(%) del Gasto con HMQ</b>	<b>(%) del Gasto sin HMQ</b>
		Día cama <sup>1</sup>	1,73%
	Derechos de pabellón	28,47%	65,35%
	Exámenes de laboratorio	1,22%	2,92%
	Medicamentos	3,78%	8,56%
	Insumos y materiales clínicos	5,51%	12,63%
	Procedimientos	2,76%	6,47%
	Honorarios médicos quirúrgicos (HMQ)	56,53%	---
	<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

<sup>1</sup> Corresponde a 1 día cama.

13.-	<b>HERNIA NÚCLEO PULPOSO</b>	<b>(%) del Gasto con HMQ</b>	<b>(%) del Gasto sin HMQ</b>
		Día cama <sup>1</sup>	11,32%
	Derechos de pabellón	22,85%	37,41%
	Imagenología	1,87%	2,98%
	Medicamentos	4,77%	7,86%
	Insumos y materiales clínicos	11,32%	18,49%
	Honorarios médicos quirúrgicos (HMQ)	38,84%	---
	Prótesis, Órtesis y Elementos Osteosíntesis	9,03%	14,77%
	<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

<sup>1</sup> Corresponde a 2 días cama.

14.-	<b>MENISECTOMÍA (VIA ARTROSCÓPICA)</b>	<b>(%) del Gasto con HMQ</b>	<b>(%) del Gasto sin HMQ</b>
		Día cama <sup>1</sup>	10,42%
	Derechos de pabellón	20,74%	34,37%
	Medicamentos	6,03%	9,93%
	Insumos y materiales clínicos	23,08%	38,41%
	Honorarios médicos quirúrgicos (HMQ)	39,73%	---
	<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

<sup>1</sup> Corresponde a 1 día cama.

15.-	HALLUX VALGUS O RIGIDUS, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO COMPLETO	(%) del Gasto con HMQ	(%) del Gasto sin HMQ
		Día cama <sup>1</sup>	14,45%
	Derechos de pabellón	17,83%	28,41%
	Imagenología	1,84%	2,91%
	Medicamentos	4,82%	7,70%
	Insumos y materiales clínicos	14,75%	23,41%
	Honorarios médicos quirúrgicos (HMQ)	37,19%	---
	Prótesis, Órtesis y Elementos Osteosíntesis	9,12%	14,57%
	<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

<sup>1</sup> Corresponde a 1 día cama.

16.A.-	ADENOMA PROSTÁTICO (ABIERTA)	(%) del Gasto con HMQ	(%) del Gasto sin HMQ
		Día cama <sup>1</sup>	32,19%
	Derechos de pabellón	15,26%	20,15%
	Exámenes de laboratorio	3,12%	4,09%
	Medicamentos	10,38%	13,75%
	Insumos y materiales clínicos	14,85%	19,62%
	Honorarios médicos quirúrgicos (HMQ)	24,20%	---
	<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

<sup>1</sup> Corresponde a 6 días cama.

16.B.-	ADENOMA PROSTÁTICO (ENDOSCÓPICO)	(%) del Gasto con HMQ	(%) del Gasto sin HMQ
		Día cama <sup>1</sup>	23,89%
	Derechos de pabellón	20,91%	30,03%
	Exámenes de laboratorio	3,09%	4,38%
	Medicamentos	7,21%	10,32%
	Insumos y materiales clínicos	14,62%	20,96%
	Honorarios médicos quirúrgicos (HMQ)	30,28%	---
	<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

<sup>1</sup> Corresponde a 3 días cama.

17.-	LITOTRIPSIA EXTRACORPÓREA	(%) del Gasto con HMQ	(%) del Gasto sin HMQ
		Día cama <sup>1</sup>	8,07%
	Derechos de pabellón	38,10%	63,60%
	Exámenes de laboratorio	1,04%	1,69%
	Imagenología	2,38%	4,02%
	Medicamentos	5,06%	8,47%
	Insumos y materiales clínicos	5,18%	8,68%
	Honorarios médicos quirúrgicos (HMQ)	40,17%	---
	<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

<sup>1</sup> Corresponde a 1 día cama.

18.-	<b>CIRCUNCISIÓN</b>	<b>(%) del Gasto con HMQ</b>	<b>(%) del Gasto sin HMQ</b>
		Día cama <sup>1</sup>	10,77%
	Derechos de pabellón	25,52%	48,80%
	Medicamentos	6,08%	11,75%
	Insumos y materiales clínicos	9,83%	18,80%
	Honorarios médicos quirúrgicos (HMQ)	47,80%	---
	<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

<sup>1</sup> Corresponde a 1 día cama.

19.-	<b>SAFENECTOMÍA</b>	<b>(%) del Gasto con HMQ</b>	<b>(%) del Gasto sin HMQ</b>
		Día cama <sup>1</sup>	9,85%
	Derechos de pabellón	28,10%	49,27%
	Medicamentos	4,21%	7,32%
	Insumos y materiales clínicos	14,97%	26,15%
	Honorarios médicos quirúrgicos (HMQ)	42,87%	---
	<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

<sup>1</sup> Corresponde a 1 día cama.

20.-	<b>MASTECTOMÍA PARCIAL</b>	<b>(%) del Gasto con HMQ</b>	<b>(%) del Gasto sin HMQ</b>
		Día cama <sup>1</sup>	11,57%
	Derechos de pabellón	20,37%	33,75%
	Exámenes de laboratorio	9,62%	15,89%
	Imagenología	3,28%	5,40%
	Medicamentos	6,13%	10,17%
	Insumos y materiales clínicos	9,52%	15,68%
	Honorarios médicos quirúrgicos (HMQ)	39,51%	---
	<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

<sup>1</sup> Corresponde a 1 día cama.